



REPÚBLICA DOMINICANA

OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DEL ESTADO (OISOE)

“Año del Desarrollo Agroforestal”

FICHA TÉCNICA

“BONOS NAVIDEÑO 2017 PARA EMPLEADOS DE LA OISOE”

Proceso de Excepción por Exclusividad

OISOE-PEEX-001-2017

Santo Domingo, Distrito Nacional

República Dominicana

Diciembre 2017

1. Datos del proceso:

1.1 Objeto

Constituye el objeto de la presente convocatoria la **“BONOS NAVIDEÑO 2017 PARA EMPLEADOS DE LA OISOE”** de acuerdo con las condiciones fijadas en la presente Ficha Técnica.

Se requiere un mínimo en bonos de Diez Millones Quinientos Mil pesos dominicanos (RD\$ 10,500,000.00)

1.2 Presentación de Ofertas

La presentación de Propuestas se efectuará en acto público, ante el Comité de Compras y Contrataciones, y el Notario Público actuante, en el Salón de Reunión de Dirección Técnica, sector Gazcue, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, del día indicado en el Cronograma del procedimiento.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los Sobres A y B de los Oferentes/Proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie a la hora señalada.

1.3 Condiciones de Pago

La condición de pago establecida es crédito a (30) días.

1.4 Moneda de la Oferta

El precio en la Oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (Pesos Dominicanos, RD\$).

1.5 Documentos a Presentar

Único Sobre contenido la siguiente documentación:

1. Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado (RPE) en donde el oferente acredite su inscripción en un rubro de la actividad comercial requerida para participar en esta licitación. En el caso de un oferente extranjero, no necesitará estar registrado en el RPE, salvo el caso de que se encuentre domiciliado en la República Dominicana. Sin embargo, si resulta adjudicatario, previa suscripción del contrato, deberá obtener y depositar el registro correspondiente, según lo establecido en los artículos del 21 al 25 del Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, sobre el Reglamento de aplicación de la precitada Ley No. 340-06. **Documento Subsanable.**
2. Propuesta técnica en hoja timbrada, sellada y firmada donde especifique:
 - La vigencia de los bonos en meses.

- Especificar con cuales de estos bienes cuentan sus sucursales: 1-Departamentos de alimentos y bebidas; 2-Departamentos de ropas y calzados; 3-artículos ferreteros; 4-enseres del hogar y electrodomésticos en general; 5-librerías.
3. Certificación actualizada y legible de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en la que determine que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales. **Documento Subsanable.**
 4. Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) del oferente en la que determine que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones. **Documento Subsanable.**
 5. Copia de la Cédula de Identidad y Electoral o Pasaporte de quien firmará el contrato en caso de resultar adjudicataria con indicación de posición ocupada (gerente, administrador o presidente). **Documento Subsanable.**
 6. Formulario de Oferta Económica (**SNCC.F.033**) **especificar la ventaja que se le ofrece a la entidad contratante en este formulario. Documento No Subsanable.**

1.6 Forma de Presentación de los Documentos Contenidos en los Sobres:

- ✓ Los documentos contenidos de los sobres deberán ser presentados en **un (1) original**

Las Ofertas se presentarán en Sobres cerrados y rotulados con las siguientes inscripciones:

NOMBRE DEL OFERENTE

(Sello social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Oficina de Ingeniero Supervisores de Obra del Estado

Referencia: OISOE-CP-006-2017

Dirección: c/ Moisés García, Esquina Dr. Baez No. 3, Gascue

Teléfono: (809) 687-8920 ext. 352

1.7 Cronograma del proceso

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Convocatoria	12/12/017
2. Período para realizar consultas por parte de los interesados	13/12/2017 hasta las 04:00 PM
3. Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones	14/12/2017 a las 09:00 AM

4. Presentación: “Sobre A” y “Sobre B” Oferta Técnica y Económica	15/12/2017 a las 03:00 PM
5. Apertura: “Sobre A” y “Sobre B” Oferta Técnica y Económica	15/12/2017 a las 03:30 PM
6. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables.	15/12/2017
7. Periodo de subsanación de ofertas	18/12/2017 a las 02:00 PM
8. Adjudicación	18/12/2017
9. Notificación y Publicación de Adjudicación	19/12/2017
10. Suscripción del Contrato	19/12/2017

Prohibición a Contratar

No podrán participar como Oferentes/Proponentes, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que se relacionan a continuación:

- 1)** Presidente y Vicepresidente de la República; Secretarios y Subsecretarios de Estado; las y los Senadores y Diputados del Congreso de la República; Magistrados(as) de la Suprema Corte de Justicia, de los demás tribunales del orden judicial, de la Cámara de Cuentas y de la Junta Central Electoral; las/ los Síndicos y Regidores de los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional; la/el Contralor General de la República y el Sub-contralor; la/el Director de Presupuesto y Subdirector; la/el Director Nacional de Planificación y el Subdirector; la/el Procurador General de la República y demás miembros del Ministerio Público; la/el Tesorero Nacional y el Subtesorero y demás funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones incluidas bajo el ámbito de aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del 2006, su modificatoria contenida en la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006;
- 2)** Jefes y subjefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, así como jefe y subjefes de la Policía Nacional;
- 3)** Los funcionarios(as) públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa;

- 4) Todo personal de la entidad contratante;
- 5) Los/las parientes por consanguinidad hasta el tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado, inclusive, de los funcionarios relacionados con la contratación cubiertos por la prohibición, así como los cónyuges, las parejas en unión libre, las personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos, y descendientes de estas personas;
- 6) Las personas jurídicas en las cuales las personas naturales a las que se refieren los Numerales 1 al 4 tengan una participación superior al diez por ciento (10%) del capital social, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria;
- 7) Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación o hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o los diseños respectivos, salvo en el caso de los contratos de supervisión;
- 8) Las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la condena. Si la condena fuera por delito contra la administración pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetua;
- 9) Las empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario;
- 10) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico;
- 11) Las personas que suministraren informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación;
- 12) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con entidades del sector público, de acuerdo a lo dispuesto por la presente ley y sus reglamentos;
- 13) **Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes.**

PARRAFO I: Para los funcionarios(as) contemplados en los Numerales 1 y 2, la prohibición se extenderá hasta seis (6) meses después de la salida del cargo.

PARRAFO II: Para las personas incluidas en los Numerales 5 y 6 relacionadas con el personal referido en el Numeral 3, la prohibición será de aplicación en el ámbito de la institución en que estos últimos prestan servicios.

En adición a las disposiciones del artículo 14 de la Ley No. 340-06 con sus modificaciones NO podrán ser Oferentes ni contratar con el Estado Dominicano, los/las Oferentes que hayan sido inhabilitados temporal o permanentemente por la Dirección General de Contrataciones Públicas en su calidad de Órgano Rector del Sistema. En el caso de inhabilitación temporal, la prohibición será por el tiempo establecido por el Órgano Rector. Tampoco podrán contratar con el Estado dominicano los proveedores que no hayan actualizado sus datos en el Registro de Proveedores del Estado.

1.10 Enmienda

De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una consulta, el Comité de Compras y Contrataciones podrá modificar, mediante enmiendas, las Especificaciones Técnicas, formularios, otras Enmiendas o anexos. Las enmiendas se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes y se publicarán en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

Tanto las enmiendas como las circulares emitidas por el Comité de Compras y Contrataciones pasarán a constituir parte integral las Especificaciones Técnicas y en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los Oferentes/Proponentes.

Nota:

Los documentos o informaciones subsanables deberán ser entregados en papel timbrado de la empresa con firma y sello del representante legal, en un plazo no mayor al indicado en el cronograma publicado en esta ficha técnica.

El oferente que resulte ganador de este proceso de compra tendrá que entregar un Acta de Delegación de Poderes la representación de la sociedad comercial en el proceso y firma del contrato.

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Se requiere un minimo en bonos de Diez Millones Quinientos Mil pesos dominicanos (RD\$ 10,500,000.00)
Los Bonos tendrán una vigencia de 12 meses a partir de la entrega
Los Bonos deben ser seriados y numerados

Los bonos serán válidos para consumo en todos los establecimientos comerciales del oferente adjudicatario.
Los bonos se emitirán con la siguiente denominaciones: <ul style="list-style-type: none"> • 50% en denominaciones de RD\$500.00 • 50% en denominaciones de RD\$ 1,000.00
Los establecimientos del oferente ganador tiene que contar con los siguientes artículos: <ul style="list-style-type: none"> • Departamentos de alimentos y bebidas • Departamentos de ropas y calzados • Departamentos artículos ferreteros • Departamentos de enseres del hogar y electrodomésticos en general • Departamentos de librerías
El oferente ganador tiene que contar con establecimientos a nivel nacional

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación de las ofertas presentadas se divide en dos fases, en la primera fase, se procede a validar que la oferta presentada por los oferentes cumple con los requisitos del proceso, en modalidad “CUMPLE/NO CUMPLE”. Las ofertas que cumplan pasan a la segunda fase, en que se evalúa el cumplimiento de las especificaciones técnicas conforme la tabla a continuación:

Documentación	Cumple/No Cumple
Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado (RPE)	
Certificación actualizada y legible de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en la que determine que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales	
Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) del oferente en la que determine que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones.	
Copia de la Cédula de Identidad y Electoral o Pasaporte de quien firmará el contrato en caso de resultar adjudicataria con indicación de posición ocupada (gerente, administrador o presidente)	

Para la evaluación de las ofertas y la selección del adjudicatario las consideraciones serán evaluadas contra la propuesta técnica del oferente.

La adjudicación se hará a favor del oferente que cumpla con todas las especificaciones técnicas, cumplan con todos los criterios de evaluación y que presente el mayor valor agregado.